

Constancia: Señor Juez, le informo que la doctora María Cristina Gutiérrez Moreno le sustituyó poder a la doctora Elendy Lucía Gómez Bolaño a fin de que represente al Ministerio de Justicia y del Derecho dentro del trámite de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05000312000120180006300
Auto	Sustanciación No. 175
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Rafael Antonio de Hoyos Seña y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Elendy Lucía Gómez Bolaño**, portadora de la tarjeta profesional No. 218.377 del C.S. de la J., en representación del **Ministerio de Justicia y del Derecho** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

Finalmente, se ordena el envío del enlace correspondiente, a fin de que la apoderada asista a la práctica probatoria programada para el día 5 de mayo de 2022, a partir de las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f683d78f4ea62908a1515b4598b68ff2273f4138109b37b6923e94b0d734
ebe**

Documento generado en 04/05/2022 01:54:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>